



## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN ESPECÍFICOS DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE PRECIOS PECUARIOS (FONARPA PECUARIO)

### 1. Introducción.

El 30 de enero del 2009 fueron dadas a conocer las Reglas de Operación del Fondo para la Administración de Riesgos de Precios Pecuarios *FONARPA PECUARIO* a través del portal de internet de *AGROASEMEX*, las cuales fueron establecidas por acuerdo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del numeral XVI del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2009.

En el artículo 2.4 "Transitorio" de las citadas Reglas de Operación, se establece que por acuerdo de la Comisión de Regulación y Seguimiento del Convenio de Colaboración *SAGARPA/AGROASEMEX/FONARPA PECUARIO (CRyS FONARPA PECUARIO)*, se emitirán los Lineamientos de Operación específicos del *FONARPA PECUARIO*, documento que será dado a conocer a la población objetivo por el ejecutor (*AGROASEMEX*) a través de los medios de difusión a su alcance.

En la Primera Sesión Extraordinaria de la *CRyS FONARPA PECUARIO* celebrada el 23 de abril de 2009, fueron aprobados los presentes *Lineamientos*.

### 2. Definiciones.

*AGROASEMEX*: *AGROASEMEX, S.A.*

*APOYO*: En plural o singular, a las aportaciones económicas del Fondo para la Administración de Riesgos de Precios Pecuarios que los *Beneficiarios* podrán recibir en calidad de subsidio por parte de la *SAGARPA* a través del ejecutor *AGROASEMEX*.

*ASERCA*: Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria.

*Beneficiarios*: Son la parte de la Población Objetivo que recibe los apoyos habiendo cumplido los requisitos de elegibilidad y viabilidad que se establecen en los presentes *Lineamientos* de operación.

*Cobertura de Precios*: La contratación, en bolsas de futuros establecidas, de instrumentos financieros derivados, denominados contratos de opciones sobre futuros tanto de venta (put) como de compra (call), con el objetivo de reducir o anular el riesgo por variaciones en el precio de un *activo*.

*Cobertura de precios "At the Money"*: Es aquella en la que el precio a asegurar (Precio de ejercicio de la opción) es el más cercano o igual al precio de futuros que cotiza en el mercado, al momento de realizar la cobertura

*Lineamientos de Operación Específicos del FONARPA PECUARIO*

*Cobertura de precios "In the money":* Es aquella en la que el precio a asegurar (Precio de ejercicio de la opción) se encuentra por encima del precio de futuros que cotiza en el mercado al momento de hacer la cobertura para el caso de una Opción PUT, y por debajo del precio de futuros, en el caso de una Opción CALL

*Commodities Futures Trading Commission ("CFTC"):* Organismo para el mercado Norteamericano establecido a través del decreto denominado Commodities Futures Trading Commission de 1974 que opera como una agencia independiente con jurisdicción exclusiva sobre el comercio de futuros.

*Constancia de pago de cobertura de precios:* Documento que acredita el pago de la cobertura de precios otorgados al Beneficiario (estado de cuenta emitido por el proveedor o correduría) por la *institución autorizada* con base en alguno de los *Esquemas de cobertura* autorizados y en el que se deberá identificar la prima o cuota que corresponda específicamente a dicho esquema.

*CRyS:* Comisión de Regulación y Seguimiento del FONARPA PECUARIO.

*DGAFC:* A la Dirección General Adjunta de Finanzas Corporativas de AGROASEMEX.

*DGARPI:* Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión de la SFA.

*ED:* En plural o singular, *Entidades Dispersoras*. Se refiere a las personas morales que reciben financiamiento de la FR a través de los *Programas de Financiamiento de la FR*.

*Entidad Supervisora:* Órganos de Control Interno a nivel de las dependencias y entidades federales que por competencia tengan la facultad de auditoría y revisión para evaluar avances y resultados, y verificar el buen uso de los recursos gubernamentales autorizados a los programas, y en su caso cualquier otro que por mandato de ley o derivado de ésta tenga competencia.

*Esquemas de Aseguramiento:* Seguros pecuarios vigentes en la fecha de solicitud del APOYO, respecto de los cuales se haya subsidiado parte del costo de la prima en términos de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de APOYO a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre del 2008.

*Esquemas de Cobertura:* Productos financieros de cobertura sujetos a APOYO del FONARPA PECUARIO.

*FIRA:* Los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

*FONAGA:* Fondo Nacional de Garantías de los sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.

*FONARPA AGRÍCOLA:* Fondo para la Administración de Riesgos de Precios Agrícolas, cuya operación se norma por sus *Lineamientos* de operación y las Reglas de operación del fondo.

*FONARPA PECUARIO:* Fondo para la Administración de Riesgos de Precios Pecuarios, cuya operación se norma por los presentes *Lineamientos de Operación* y las Reglas de operación del fondo.

*FR:* Organismo descentralizado Financiera Rural.

*Foreign Broker:* Es una correduría extranjera para los Estados Unidos, que no requiere estar registrada con la Commodity Futures Trading Commission (CFTC) de acuerdo con la ley de la Bolsa de Commodities (Commodities Exchange Act).

*Futures Commission Merchant (FCM):* Es un individuo u organización que lleva a cabo las siguientes funciones en el mercado norteamericano de derivados:

- a) Solicita o acepta órdenes para comprar o vender contratos de futuros u opciones de mercancías.

### *Lineamientos de Operación Específicos del FONARPA PECUARIO*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- b) Acepta efectivo u otros activos de los clientes para respaldar tales órdenes. Debe estar registrado ante la National Futures Association para operar.

*Instituciones autorizadas:* AGROASEMEX, Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), Financiera Rural, apoyos y servicios a la comercialización (ASERCA) e intermediarios financieros privados que presenten una solicitud de *Esquemas de Coberturas* y sean autorizados por la CRyS del FONARPA PECUARIO.

*IFR:* En plural o singular, Intermediarios Financieros Rurales. Se refiere a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Sociedades Financieras Populares que se regulan en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a las Uniones de Crédito y Almacenes Generales de Depósito a que se refieren las Leyes en la materia, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, empresas de factoraje, las arrendadoras financieras; así como aquellos que autorice la SHCP.

*Intermediarios Financieros Privados o IFP:* A las Instituciones de la banca comercial autorizadas para operar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a los Intermediarios Financieros No Bancarios autorizados y/o registrados por las entidades regulatorias y demás que autorice la SHCP.

*Introducing Broker (IB):* Individuos, asociaciones, sociedades, empresas que tienen una relación directa con el cliente, pero que delegan la operación de piso y ejecución de la compra-venta de contratos a futuro a otra casa de corretaje, la cual debe ser socia del IB.

*Lineamientos:* Los presentes *Lineamientos* de Operación.

*Operador o Correduría:* A las personas morales que son Miembros de una Bolsa y que son supervisadas tanto por las autoridades financieras como por la propia Bolsa, cuya función es la de actuar como intermediarios para la asesoría y ejecución de las operaciones que los clientes realicen en una Bolsa de Derivados. Cuando éstas ejecutan operaciones en Mercados Internacionales lo hacen bajo la figura de Foreign Broker a través de un Futures Commission Merchant.

*Parafinancieras:* Personas físicas o morales del sector privado, acreditadas de los Intermediarios Financieros, que por su capacidad de gestión, poder de negociación y posicionamiento en el mercado, facilitan el acceso, distribución y recuperación del crédito, recursos y/o servicios a productores y empresarios (acreditados finales) de los sectores que atiende FIRA, que en forma individual enfrentan obstáculos para tener acceso a estos servicios.

*Productores:* En plural o singular, las personas físicas o morales que se dediquen a la actividad ganadera de acuerdo con la Ley de Organizaciones Ganaderas.

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SFA: Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios de la SAGARPA

SHCP: Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

*Socio Activo o Beneficiario Final:* Persona física, jefe de familia o mayor de edad, con independencia económica o personas morales con socios activos personas físicas, jefes de familia o mayores de edad, con independencia económica, que reciban financiamiento de la Financiera Rural o de los Intermediarios Financieros (ED, IFR, IFP, parafinancieras, etc.) o que reciban *Esquemas de Aseguramiento*.

### *Lineamientos de Operación Específicos del FONARPA PECUARIO*

### **3. Lineamientos.**

#### **3.1. Características de los Apoyos.**

##### **3.1.1 Apoyo para la Adquisición de Coberturas de Precios de Productos Pecuarios:**

Se refiere a aportaciones directas para subsidiar parte del costo de los *Esquemas de Coberturas* contra cambios en los precios internacionales que afecten el costo de los insumos y/o precio de venta de los bienes del sector rural, cuyo porcentaje se determinará de acuerdo con las prioridades de las políticas públicas de la SAGARPA.

Los apoyos para la contratación de *Esquemas de cobertura* y la contratación de Esquemas de Aseguramiento se excluyen entre sí para el mismo objeto y *Beneficiario*. La FR, AGROASEMEX y ASERCA establecerán mecanismos para el intercambio de información que permita identificar aquellas operaciones que puedan implicar duplicidad en el otorgamiento de apoyos.

Se podrán apoyar opciones de cobertura de precios que se formalicen por medio de contratos estandarizados y coticen en bolsas organizadas que cuenten con cámara de compensación, a través de la correduría especializada en productos derivados que elijan los *Productores*, misma que deberá contar con al menos 5 años de experiencia en la administración de riesgos y/o en la operación de derivados sobre productos básicos (commodities).

En ningún caso, los contratos de cobertura tendrán un plazo mayor a un año.

En ningún caso podrán adquirirse opciones de cobertura de precios con fines especulativos ni en mercados extrabursátiles.

#### **3.2. Cobertura.**

Los apoyos del "FONARPA PECUARIO" tendrán cobertura nacional.

#### **3.3. Subyacentes elegibles:**

- a) Insumos.- Maíz, Trigo y Soya (Pasta), así como el Sorgo; para los cuales se tenga diseñada una cobertura en mercados listados.
- b) Productos.
  - Ganado porcino. Se podrá cubrir, de acuerdo a las necesidades del cliente, por medio de carne en canal (lean hogs)
  - Ganado bovino. Se podrá cubrir, de acuerdo a las necesidades del cliente, por medio de Ganado para abasto (Live Cattle) o Becerras para engorda (Feeder Cattle).

Podrán incorporarse otros insumos o productos previa autorización de la CRyS.

#### **3.4. Porcentaje de apoyo para la adquisición de la cobertura:**

Los apoyos del FONARPA PECUARIO serán de hasta el 50% del costo total de adquisición de la cobertura (prima e impuestos), excluyéndose las comisiones de la correduría, recibiendo solamente el apoyo por la parte correspondiente a la cobertura para el precio vigente del futuro en la Bolsa (At the Money). El APOYO no deberá exceder de 55,000 Unidades de Inversión (UDIS) por *Socio Activo o Beneficiario Final al año*, de los cuales podrá destinar hasta 15,000 UDIS por socio activo para adquirir cobertura de insumos.

Si el beneficiario desea adquirir una cobertura "In the Money", tendrá que pagar el 100% del costo adicional de dicha *cobertura*.

Para lo anterior, se tomará el valor de la UDI publicado el día de la fecha de la solicitud o registro de la misma por parte de la Institución autorizada.

### **3.5 Requisitos de las casas de corretaje nacionales y extranjeras:**

Para ser susceptible de recibir el *Apoyo para la Adquisición de Coberturas de Precios de Productos Agrícolas*, se deberá contratar casas de corretaje nacionales y extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

- *Operadores o Corredurías* extranjeras deben de estar regulados por la *Commodity Futures Trading Commission ("CFTC")* y deberán estar acreditadas como *Futures Commission Merchant (FCM)*;
- *Operadores o Corredurías Nacionales* o los *Operadores o Corredurías* establecidas en territorio nacional deberán estar supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y bajo la supervisión de las autoridades financieras mexicanas, estar acreditadas como *Foreign Broker* ser miembros del MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. En todo momento deberán llevar a cabo sus transacciones a través de un *Futures Commission Merchant (FCM)*;
- *Introducing Broker* deberán comprobar al menos 5 años de experiencia en operaciones con opciones de mercados agropecuarios y ser aprobados por las Instituciones Autorizadas.

### **4. Requisitos de elegibilidad.**

Serán elegibles para recibir el apoyo los *Productores* que cuenten con un crédito autorizado por alguna de las *Instituciones autorizadas*, así como un seguro cuando aplique, y que contraten alguno de los *Esquemas de Cobertura*, habiendo pagado cuando menos la prima o cuota que resulte a su cargo, una vez descontado el monto que corresponda al porcentaje de *Apoyo*.

Conforme a lo establecido en el artículo 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los *Esquemas de Coberturas* de precios que califiquen en alguno de los Esquemas de Aseguramiento, quedarán excluidas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, cuyas Reglas de Operación se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre del 2008.

Asimismo, los *Beneficiarios Finales* deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, que actualmente no tienen, ni solicitarán a ASERCA, AGROASEMEX o cualquier otra entidad del Sector Público un apoyo para pagar la misma cobertura, el mismo contrato o el mismo subyacente que se le está subsidiando con el FONARPA. Para las *ED, IFR, Parafinancieras, FIRA e IFP que operen con FIRA*, será suficiente presentar una comunicación en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con los escritos anteriores por parte de sus clientes, anexando la relación de los mismos a la solicitud del apoyo.

### **5. Participantes.**

#### **5.1. Ejecutores.**

La administración y operación del *FONARPA PECUARIO* estará a cargo de *AGROSEMEX*, a través de la *DGAFC*.

*AGROASEMEX* podrá formular consultas a las autoridades competentes y a su propio órgano de gobierno, cuando las instrucciones o esquemas aprobados por la *CRyS* puedan ser contrarias a disposiciones de orden público, a sus estatutos sociales o a estos *Lineamientos*.

#### **5.2. Instancia Normativa.**

Para el caso de situaciones no previstas en los presentes *Lineamientos*, la *CRyS* será la instancia facultada para resolver al respecto.

### *Lineamientos de Operación Específicos del FONARPA PECUARIO*

## 6. Operación.

La operación del *FONARPA PECUARIO* se describe a continuación:

### 6.1. Proceso de selección y pago de los Apoyos.

- 1.- La SAGARPA y la SHCP participarán, en el ámbito de sus facultades, en el control y seguimiento de las acciones del FONARPA PECUARIO, en el seno de la CRyS.
- 2.- La CRyS aprobará los *Esquemas de Coberturas* sujetos de Apoyo con cargo al patrimonio del FONARPA PECUARIO a propuesta de AGROASEMEX, FIRA, FR, ASERCA e IFP, en su caso, estableciendo condiciones específicas para cada uno de ellos. Los *Esquemas de Coberturas* deberán contener la mecánica operativa del Apoyo.
- 3.- Los interesados en someter una propuesta de *Esquema de Coberturas* a la consideración de la CRyS deberán enviar un escrito a la DGARPI de la SFA, con copia a la DG AFC, anexando la ficha técnica del esquema en el formato 01 (Anexo 1).
- 4.- La DGARPI recibirá las propuestas y las presentará a la consideración de la CRyS invitando a los interesados en caso de ser necesario para que puedan exponer las características de sus propuestas. Tratándose de propuestas presentadas por IFP, deberán contar con la validación previa de la Mecánica Operativa del Esquema de Coberturas por parte de AGROASEMEX. Las propuestas que se aprueben, vinculadas a crédito, deberán estar alineadas al FONAGA cuando aplique, mitigando el riesgo crediticio.
- 5.- La CRyS aprobará los *Esquemas de Coberturas* de Precios sujetos de APOYO con cargo al patrimonio del FONARPA PECUARIO. Para ser aprobados, todos los *Esquemas de Coberturas* deberán incluir lo siguiente:
  - 5.1. Que en el caso de que el esquema contemple la compra directa de la cobertura por parte del Beneficiario final u *Organización de Productores, ED, IFR, Parafinancieras* o IFP, el contrato de intermediación que éstos suscriban con el *Operador o Correduría* contenga un clausulado de mandato irrevocable, a través del cual la correduría se comprometa a restituir a AGROASEMEX los recursos que el propio AGROASEMEX en su momento le haya depositado, si el Beneficiario no le solicita la compra de opciones, o existan remanentes tras la compra de las mismas, durante los tres días hábiles siguientes a la dispersión. Asimismo, deberá establecer el compromiso del *Operador o Correduría* de comunicar a AGROASEMEX, en los términos en que se hayan pactado, los movimientos relativos al contrato de cobertura de precios y a liquidar los contratos como, máximo, el último día de operación de los mismos, con el fin de no adquirir posiciones en futuro.
  - 5.2. En su caso y conforme al mecanismo de operación de los *Esquemas de Cobertura* que se establezcan, la obligación de los *Beneficiarios* de presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que se comprometan a mantener las posiciones en opciones hasta que se comercialice el físico o se liquide el crédito asociado.
  - 5.3. El compromiso de la Institución Autorizada de salvaguardar los expedientes relativos a los apoyos otorgados, o garantizar mediante comunicación escrita que dicha documentación existe y estará a la disposición de AGROASEMEX en su carácter de agente técnico operador o de cualquier *Entidad Supervisora*, los cuales deberán incluir los Formatos Únicos para la Aplicación y Recepción de Recursos (AGROASEMEX-FONARPA-03 Anexo 3) firmados por cada Beneficiario.
- 6.- La CRyS notificará a AGROASEMEX, por medio de la DG AFC como ejecutor del FONARPA PECUARIO, los acuerdos adoptados sobre la autorización de los *Esquemas de Coberturas*, la que a su vez los dará a conocer a la *Institución Autorizada* para su instrumentación y operación.

7.- Una vez autorizados los *Esquemas de Coberturas*, el otorgamiento del APOYO se sujetará a lo siguiente:

7.1. Las *Instituciones Autorizadas* para operar *Esquemas de Coberturas* de precios difundirán a la población objetivo en los medios a su alcance, las características de los *Esquemas de Coberturas* y mecánica operativa de los mismos.

7.2 La población objetivo que cumpla los requisitos de elegibilidad tendrá derecho al APOYO en los términos, condiciones, porcentajes e importes máximos previstos en estos *Lineamientos*.

7.3 El beneficiario tendrá la obligación de proporcionar a las *Instituciones Autorizadas* para operar *Esquemas de Coberturas* la información completa y veraz requerida para el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en los *Esquemas de Coberturas* autorizados.

8.- Las *Instituciones Autorizadas* deberán presentar ante AGROASEMEX la "Solicitud de apoyos del Fondo para la Administración de Riesgos de Precios Pecuarios" (AGROSEMEX-FONARPA-02) conforme al formato adjunto a los presentes *Lineamientos* como Anexo 2 , así como la solicitud de pago del APOYO correspondiente a las constancias de pago de cobertura de precios de los Esquemas de Coberturas autorizados por la CRYs a través del Formato Único para la Aplicación y Recepción de Recursos (AGROASEMEX-FONARPA-03), Anexo 3 de estos *Lineamientos*. Tratándose de AGROASEMEX, FIRA, FR y ASERCA, la presentación de estas solicitudes se podrá omitir, siempre y cuando en el Esquema de Coberturas autorizado por la CRYs a dichas instituciones se establezca un procedimiento para el trámite masivo de apoyos, mediante la presentación de una relación de solicitudes en documento o archivo electrónico acordado con el agente técnico.

9.- Si la solicitud de pago de la *Institución Autorizada* es improcedente o el FONARPA PECUARIO no cuenta con los recursos suficientes para atender la solicitud, AGROASEMEX lo comunicará por escrito dentro de un plazo no mayor a tres días hábiles indicando las razones de la improcedencia, la *Institución Autorizada* podrá presentar una nueva solicitud en la que subsane las deficiencias u omisiones que hayan dado lugar a la improcedencia.

10.- Si la solicitud es procedente, AGROASEMEX entregará el APOYO dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción de la misma, con base en las disponibilidades presupuestales del FONARPA PECUARIO, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta que las *Instituciones Autorizadas* indiquen en la solicitud.

El pago de los apoyos estará sujeto al principio de primeras entradas – primeras salidas de las solicitudes, una vez completas y aprobadas. AGROASEMEX publicará diariamente en su página en internet, al término de la jornada laboral, el saldo de los recursos disponibles del FONARPA PECUARIO.

11.- La entrega de los Apoyos, para todos los efectos, se comprobará con la constancia de transferencia electrónica o del depósito bancario correspondiente que la *Institución Autorizada* de manera directa o a través de las ED, Parafinancieras, IFR o IFP realice a favor del beneficiario y el listado final de beneficiarios validados por parte de la institución autorizada, que cumpla con todos los requisitos de información que permita integrar el padrón de beneficiarios que establece el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, con las características que se establecen en el Anexo 4 de los presentes *Lineamientos*. Este listado se deberá presentar en un plazo de 60 días calendario, contado a partir de la fecha de dispersión del APOYO.

12.- Las *Instituciones Autorizadas* serán las responsables de contar con la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso a favor de los *productores* beneficiarios de acuerdo a la mecánica de operación del *Esquema de Cobertura*.

#### *Lineamientos de Operación Específicos del FONARPA PECUARIO*

13.- AGROASEMEX podrá solicitar por escrito a las *Instituciones Autorizadas* y/o Beneficiarios la información o documentación que se requiera para verificar la autenticidad de los datos y documentos proporcionados con la solicitud de APOYO, una vez que dichos apoyos hayan sido pagados a los *Beneficiarios*. En caso de detectarse algún incumplimiento o información falsa de parte de las *Instituciones Autorizadas* o de los *Beneficiarios* se perderá el derecho a los Apoyos, por lo que AGROASEMEX podrá negar el otorgamiento de los apoyos correspondientes o requerir la devolución de los mismos, según corresponda. En caso de devolución, el Beneficiario deberá pagar intereses moratorios a favor de la Tesorería de la Federación conforme a la tasa que resulte de multiplicar por dos la de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de 28 días.

14.- La FR y AGROASEMEX acordarán mecanismos de coordinación necesarios para la operación eficiente del FONARPA AGRÍCOLA y el FONARPA PECUARIO, mismos que serán dados a conocer a la CRYs.

#### **7. Derechos, obligaciones y sanciones.**

Las personas físicas y morales que correspondan a la población objetivo y cumplan los requisitos para ser beneficiarios o canalizar los Apoyos autorizados por la CRYs, tendrán los derechos, obligaciones y sanciones establecidas en los Esquemas de Coberturas aprobados, así como los que establece el artículo 21 de las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA.

#### **8. Avances Físicos y Financieros.**

AGROASEMEX deberá llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado del FONARPA PECUARIO, en términos de lo establecido en la cláusula sexta, inciso c), del convenio de Colaboración suscrito entre la SAGARPA y AGROASEMEX el pasado 30 de enero del 2009.

#### **9.- Disposiciones Generales.**

Los presentes *Lineamientos* son indicativos y sirven de guía a la operación, mismos que podrán ser revisados, modificados y adicionados por la CRYs del FONARPA PECUARIO.



**ANEXO 1**

**AGROASEMEX-FONARPA-01**

**FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE PRECIOS PECUARIOS  
(FONARPA PECUARIO)**

**FICHA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE ESQUEMA DE COBERTURA**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**1.- INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:**

Institución: \_\_\_\_\_

Domicilio (Calle, Número, Col., Mpio, C.P., Localidad, Estado):  
\_\_\_\_\_

Teléfono: ( ) \_\_\_\_\_ fax: ( ) \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

**2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESQUEMA DE COBERTURAS:**

**3.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOLICITANTES DEL APOYO:**

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo para la Administración de Riesgos de Precios Pecuario "FONARPA PECUARIO", el solicitante del apoyo deberá presentar:





**ANEXO 1**

**AGROASEMEX-FONARPA-01**

**FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE PRECIOS PECUARIOS  
(FONARPA PECUARIO)**

**4.- FLUJO OPERATIVO:**

1  
M

	<b>AGROASEMEX-FONARPA-02</b>	
---	------------------------------	---

**FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE PRECIOS PECUARIOS**  
**Solicitud de Apoyos**

**INTERMEDIARIO:**

**No. SOLICITUD (Llenado por AGROASEMEX)**

PRESENTE.

Me permito solicitar a usted(es) el apoyo que otorga el Fondo para la Administración de Riesgos de Precios Pecuarios (FONARPA PECUARIO), para lo cual proporciono la información del beneficiario y la documentación requerida, respecto de los cuales manifiesto bajo formal protesta de decir verdad que son verídicos y que se cumplen los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas y Lineamientos aplicables a dicho Fondo.

**DATOS SOLICITANTE (INSTITUCIÓN AUTORIZADA):**

<b>A) Nombre o Razón Social:</b> _____				
<b>B) Nombre Comercial:</b> _____		<b>C) R.F.C.:</b> _____		
<b>D) Teléfono (Lada):</b> _____		<b>E) Fax:</b> _____		
<b>F) Domicilio Legal:</b> _____				
		Calle	Nº Ext.	Nº Int.
Colonia o Sector	Localidad	Municipio	Estado	Código Postal
<b>G) Cuenta en que se depositará el apoyo:</b> _____				
Institución bancaria:		Cuenta: _____		
Clabe: _____		Cuenta a nombre de: _____		

**DATOS DEL BENEFICIARIO:**

<b>A) Persona:</b> Física _____ Moral _____				
<b>B) Nombre o Razón Social:</b> _____				
<b>C) Nombre Comercial:</b> _____				
<b>D) R.F.C.:</b> _____		<b>E) C.U.R.P.:</b> _____		
<b>F) Fecha de Nacimiento:</b> _____		<b>G) Lugar de Nacimiento (Estado):</b> _____		
<b>H) Sexo:</b> _____		<b>I) Estado Civil:</b> _____		<b>J) Teléfono (Lada):</b> _____
<b>K) Celular:</b> _____		<b>L) Fax:</b> _____		
<b>J) Domicilio Legal:</b> _____				
		Calle	Nº Ext.	Nº Int.
Colonia o Sector	Localidad	Municipio	Estado	Código Postal
<b>Correo Electrónico:</b> _____		<b>CLUNI*:</b> _____		



**AGROASEMEX-FONARPA-02**



Actividad Económica \_\_\_\_\_

Documento con que se identifica: \_\_\_\_\_ N° de Folio de identificación: \_\_\_\_\_

• En caso de contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), anotarlo.

**Monto de la cobertura:** \_\_\_\_\_

**Porcentaje del apoyo:** \_\_\_\_\_

Cuenta con crédito con alguna Institución.	Número de crédito:		Importe autorizado:
	SI	NO	
Nombre de la Institución.			
Nombre del Operador o Corredor :			

*Handwritten mark*

Cuenta con seguro con alguna Aseguradora o Fondo de Aseguramiento.	Número de póliza o constancia:		Importe Suma asegurada:
	SI	NO	
Nombre de la Aseguradora o Fondo.			

**No. de beneficiarios** \_\_\_\_\_

Beneficiarios Hombres		No. de adultos mayores	
Beneficiarios Mujeres		No. de adultas mayores	
Indigenas			

**TIPO DE POBLACIÓN OBJETIVO (indique en la columna derecha)**

Las ER integradas por productores y las OP que reciban financiamiento de la FR, ED, IFR, Parafinanciera, Intermediarios Financieros Privados o FIRA.	( )
Las ED, IFR o Parafinanciera, integrados por productores asociados que reciban financiamiento de la FR, intermediarios financieros privados o FIRA.	( )
Los productores que reciban financiamiento de la FR, IFR, ED, Parafinanciera, Intermediarios Financieros Privados o FIRA, siempre y cuando adquieran coberturas de precios a través de apoderado, OP, ED e IFR, intermediarios financieros privados o FIRA a fin de cubrir el volumen requerido para estas operaciones.	( )

**APOYO SOLICITADO (indique en la columna izquierda):**

( )	Apoyo para la Adquisición de Coberturas de Precios de Productos Pecuarios
-----	---



**AGROASEMEX-FONARPA-02**



DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO:				
<b>Nombre:</b>	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
<b>Sexo:</b>	Femenino: _____	Masculino: _____		
<b>R.F.C.:</b>	_____	<b>C.U.R.P.:</b>	_____	
<b>Domicilio Legal:</b>	Calle		Nº Ext.	Nº Int.
Colonia o Sector	Localidad	Municipio	Estado	Código Postal
<b>Cargo que ocupa en la organización:</b> _____				
<b>Documento con que se identifica:</b> _____		<b>Nº de Folio de identificación:</b> _____		

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS, COMPROMETIENDOME A CUMPLIR CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, ASI COMO LOS PRESUPUESTALES, PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. ASI MISMO MANIFIESTO QUE NO HE SIDO BENEFICIADO POR ALGUNA DEPENDENCIA PARA UN APOYO SIMILAR AL QUE ESTOY SOLICITANDO. LA INFORMACIÓN QUE ENTREGO AL AMPARO DE LA PRESENTE SOLICITUD ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, PARA USO EXCLUSIVO DE AGROASEMEX Y LA SAGARPA.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Interesado o Representante Legal**

**DOCUMENTACIÓN QUE LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA DEBE INTEGRAR Y MANTENER PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DEL APOYO**

**PERSONAS MORALES**

Nº	Documento que debe acompañar la solicitud	Documento entregado
1	Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso.	
3	Copia del poder notarial de representante legal inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en su caso.	
3	Copia de identificación oficial del solicitante o representante legal.	
4	Copia de comprobante de domicilio con antigüedad menor a 3 meses.	
5	Cédula de identificación fiscal.	
6	Copia del Contrato de Intermediación con el operador o correduría	
7	Presupuesto del Apoyo solicitado, que incluya volumen a cubrir, precio de ejercicio, contratos de opción requerido, monto de las primas y comisiones.	
8	Copia del contrato de crédito aprobado por FR, una ED, un IFR, un intermediario financiero privado o FIRA para proyectos de producción pecuaria cuya operación comercial se realizará al amparo de coberturas de precios o documento que compruebe que cuenta con un crédito autorizado.	
9	Escrito, bajo protesta de decir verdad, que no tiene, ni solicitará a ASERCA, un apoyo para este mismo propósito.	



**AGROASEMEX-FONARPA-02**

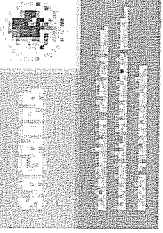


10	Opinión favorable del SAT sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	
11	Formato Único para la Aplicación y Recepción de Recursos (AGROASEMEX-FONARPA-02).	
12	En caso de una ED, IFR, Intermediario Financiero Privado o FIRA presentar escrito libre en el que manifiesten que tienen la custodia de los Formatos Únicos para la Aplicación y Recepción de Recursos firmados por cada beneficiario.	

**PERSONAS FÍSICAS**

Nº	Documento que debe acompañar la solicitud	Documento entregado
1	Identificación oficial con fotografía.	
2	Copia de comprobante de domicilio con antigüedad menor a 3 meses.	
3	Cédula de identificación fiscal.	
4	Copia del Contrato de Intermediación con el operador o correduría.	
5	Presupuesto del Apoyo solicitado, que incluya volumen a cubrir, precio de ejercicio, contratos de opción requerido, monto de las primas y comisiones.	
6	Copia del contrato de crédito aprobado por FR, una ED, un IFR, un intermediario financiero privado o FIRA para proyectos de producción pecuaria cuya operación comercial se realizará al amparo de coberturas de precios o documento que compruebe que cuenta con un crédito autorizado.	
7	Escrito, bajo protesta de decir verdad, que no tiene, ni solicitará a ASERCA, un apoyo para este mismo propósito.	
8	Opinión favorable del SAT sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	
9	Formato Único para la Aplicación y Recepción de Recursos (AGROASEMEX-FONARPA-02).	

Para uso exclusivo de AGROASEMEX	
Nombre del funcionario receptor:	
Cargo:	
Fecha de recepción:	



AGROASEMEX-FONARPA-03

FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE PRECIOS PECUARIOS  
FORMATO UNICO PARA LA APLICACION Y RECEPCION DE RECURSOS

Número de Solicitud: \_\_\_\_\_  
Fecha. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEL APOYO \$ _____	
NOMBRE DEL SOLICITANTE	CURP O RFC

ACEPTO EXPRESAMENTE QUE RECIBI A MI ENTERA SATISFACCION DE AGROASEMEX LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_,00 ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE LA MINISTRACION DEL APOYO DE \_\_\_\_\_ AL AMPARO DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACION DE RIESGOS DE PRECIOS PECUARIOS. DICHS RECURSOS QUEDARAN SUPEDITADOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

MEDIANTE EL PRESENTE AUTORIZO E INSTRUYO A AGROASEMEX, PARA QUE EL IMPORTE DEL APOYO REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PAGUE POR CUENTA Y ORDEN DE MI REPRESENTADA CONFORME A LO SIGUIENTE:

Institución Bancaria \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ Cuenta a nombre de \_\_\_\_\_

ASI MISMO MANIFIESTO QUE LIBERO A AGROASEMEX DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA INSTRUCCIÓN.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL



AGROASEMEX-FONARPA-4



Información para el Registro de los Beneficiarios Finales (Personas Físicas) que recibieron Apoyos del **FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE PRECIOS PECUARIOS “FONARPA PECUARIO”**.

Dicha información deberá entregarse en formato “TXT” con separador de campos PIPE (|), con el nombre del número de solicitud que asignó AGROASEMEX a la solicitud del apoyos. Cabe señalar que por cada beneficiario se deberá considerar un renglón del archivo.

No.	Datos	Tipo	Longitud máxima	Característica																																																										
1	CURP	Alfanumérico	18	Clave Única de Registro de Población																																																										
2	Primer Apellido	Alfanumérico	50	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberán transcribirse tal y como aparecen en el documento probatorio</li> <li>- Se deberán capturar con mayúsculas y sin acentos</li> <li>- En un apellido compuesto que rebase los 50 caracteres, se deberá capturar hasta la última palabra que se pueda escribir completa.</li> <li>- En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el campo del segundo apellido</li> <li>- Si en el documento probatorio sólo esta asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.</li> <li>- En un nombre que rebase los 50 caracteres, se capturará hasta la última palabra que se pueda escribir completa</li> </ul>																																																										
3	Segundo Apellido	Alfanumérico	50																																																											
4	Nombre	Alfanumérico	50																																																											
5	Fecha de nacimiento	Fecha	8		<p>La fecha de nacimiento se captura en 8 posiciones numéricas, (aaaammdd) asignando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• cuatro posiciones para el año</li> <li>• dos posiciones para el mes, del 01 al 12;</li> <li>• dos posiciones para el día, del 01 al 31</li> </ul> <p>Ejemplo: “4 de marzo de 1959” se captura: “19590304”</p>																																																									
6	Estado de nacimiento	Alfanumérico	2	<p>El estado de nacimiento: se captura conforme a lo siguiente:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr><td>AS</td><td>AGUASCALIENTES</td></tr> <tr><td>BC</td><td>BAJA CALIFORNIA</td></tr> <tr><td>BS</td><td>BAJA CALIFORNIA SUR</td></tr> <tr><td>CC</td><td>CAMPECHE</td></tr> <tr><td>CL</td><td>COAHUILA</td></tr> <tr><td>CM</td><td>COLIMA</td></tr> <tr><td>CS</td><td>CHIAPAS</td></tr> <tr><td>CH</td><td>CHIHUAHUA</td></tr> <tr><td>DF</td><td>DISTRITO FEDERAL</td></tr> <tr><td>DG</td><td>DURANGO</td></tr> <tr><td>GT</td><td>GUANAJUATO</td></tr> <tr><td>GR</td><td>GUERRERO</td></tr> <tr><td>HG</td><td>HIDALGO</td></tr> <tr><td>JC</td><td>JALISCO</td></tr> <tr><td>MC</td><td>MÉXICO</td></tr> <tr><td>MN</td><td>MICHOACÁN</td></tr> <tr><td>MS</td><td>MORELOS</td></tr> <tr><td>NT</td><td>NAYARIT</td></tr> <tr><td>NL</td><td>NUEVO LEÓN</td></tr> <tr><td>OC</td><td>OAXACA</td></tr> <tr><td>PL</td><td>PUEBLA</td></tr> <tr><td>QT</td><td>QUERÉTARO</td></tr> <tr><td>QR</td><td>QUINTANA ROO</td></tr> <tr><td>SP</td><td>SAN LUIS POTOSÍ</td></tr> <tr><td>SL</td><td>SINALOA</td></tr> <tr><td>SR</td><td>SONORA</td></tr> <tr><td>TC</td><td>TABASCO</td></tr> <tr><td>TS</td><td>TAMAULIPAS</td></tr> <tr><td>TL</td><td>TLAXCALA</td></tr> </table>	AS	AGUASCALIENTES	BC	BAJA CALIFORNIA	BS	BAJA CALIFORNIA SUR	CC	CAMPECHE	CL	COAHUILA	CM	COLIMA	CS	CHIAPAS	CH	CHIHUAHUA	DF	DISTRITO FEDERAL	DG	DURANGO	GT	GUANAJUATO	GR	GUERRERO	HG	HIDALGO	JC	JALISCO	MC	MÉXICO	MN	MICHOACÁN	MS	MORELOS	NT	NAYARIT	NL	NUEVO LEÓN	OC	OAXACA	PL	PUEBLA	QT	QUERÉTARO	QR	QUINTANA ROO	SP	SAN LUIS POTOSÍ	SL	SINALOA	SR	SONORA	TC	TABASCO	TS	TAMAULIPAS	TL	TLAXCALA
AS	AGUASCALIENTES																																																													
BC	BAJA CALIFORNIA																																																													
BS	BAJA CALIFORNIA SUR																																																													
CC	CAMPECHE																																																													
CL	COAHUILA																																																													
CM	COLIMA																																																													
CS	CHIAPAS																																																													
CH	CHIHUAHUA																																																													
DF	DISTRITO FEDERAL																																																													
DG	DURANGO																																																													
GT	GUANAJUATO																																																													
GR	GUERRERO																																																													
HG	HIDALGO																																																													
JC	JALISCO																																																													
MC	MÉXICO																																																													
MN	MICHOACÁN																																																													
MS	MORELOS																																																													
NT	NAYARIT																																																													
NL	NUEVO LEÓN																																																													
OC	OAXACA																																																													
PL	PUEBLA																																																													
QT	QUERÉTARO																																																													
QR	QUINTANA ROO																																																													
SP	SAN LUIS POTOSÍ																																																													
SL	SINALOA																																																													
SR	SONORA																																																													
TC	TABASCO																																																													
TS	TAMAULIPAS																																																													
TL	TLAXCALA																																																													

M

No.	Datos	Tipo	Longitud máxima	Característica														
				VZ VERACRUZ YN YUCATAN ZS ZACATECAS NE NACIDO EN EL EXTRANJERO														
7	Sexo	Alfanumérico	1	H para Hombre M para Mujer														
8	Teléfono	Alfanumérico	15	Número telefónico del beneficiario. utilizar clave lada y de país.														
9	Fax	Alfanumérico	15	Número de fax del beneficiario, en su caso, utilizar clave lada y de país.														
10	Correo electrónico	Alfanumérico	60	Correo electrónico, en su caso.														
11	Nacionalidad	Alfanumérico	54	Nacionalidad, nombre del país de nacimiento.														
12	Clave estado civil	Numérico	2	Estado civil del beneficiario. <table border="1"> <tr><td>1</td><td>Soltero(a)</td></tr> <tr><td>2</td><td>Casado (a)</td></tr> <tr><td>3</td><td>Viudo (a)</td></tr> <tr><td>4</td><td>Divorciado(a)</td></tr> <tr><td>5</td><td>Unión Libre</td></tr> <tr><td>6</td><td>Separado(a)</td></tr> <tr><td>9</td><td>Se ignora</td></tr> </table>	1	Soltero(a)	2	Casado (a)	3	Viudo (a)	4	Divorciado(a)	5	Unión Libre	6	Separado(a)	9	Se ignora
1	Soltero(a)																	
2	Casado (a)																	
3	Viudo (a)																	
4	Divorciado(a)																	
5	Unión Libre																	
6	Separado(a)																	
9	Se ignora																	
13	Cantidad beneficio	Numérico	16	Cantidad en pesos del beneficio que se le otorgó al beneficiario.														
14	Estado	Numérico	2	Estado en donde se ejerce el beneficio. Catálogo INEGI. Se anotará 99 cuando no se disponga del dato.														
15	Municipio	Numérico	3	Municipio en donde se ejerce el beneficio. Catálogo INEGI. Se anotará 999 cuando no se disponga del dato.														
16	Localidad	Numérico	4	Localidad en donde se ejerce el beneficio. Catálogo INEGI. Se anotará 9999 cuando no se disponga del dato.														
17	Fecha beneficio	Fecha	8	Fecha en que se otorgó el beneficio. Con 8 posiciones numéricas, asignando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 posiciones para el año</li> <li>• 2 posiciones para el mes, del 01 al 12; y</li> <li>• 2 posiciones para el día, del 01 al 31</li> </ul>														